

13-997-13

MUNICIPIO DE BARRINCO
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 1141515

DIRECCION: Calle Ciparos 1001

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

DATOS GENERALES: ZONA SEGUR VALOR

LOTES: LOTE D

ACCESO AL LOTE: POR PASADIZO PARA ENTRA

MATERIAL DE LA CALZADA: TERRA

ACECA: NO TIENE

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO

SERVICIOS DEL LOTE: ABASTECIMIENTO DE AGUA, DRENAJE, ELECTRICIDAD, GAS, TELEFONIA

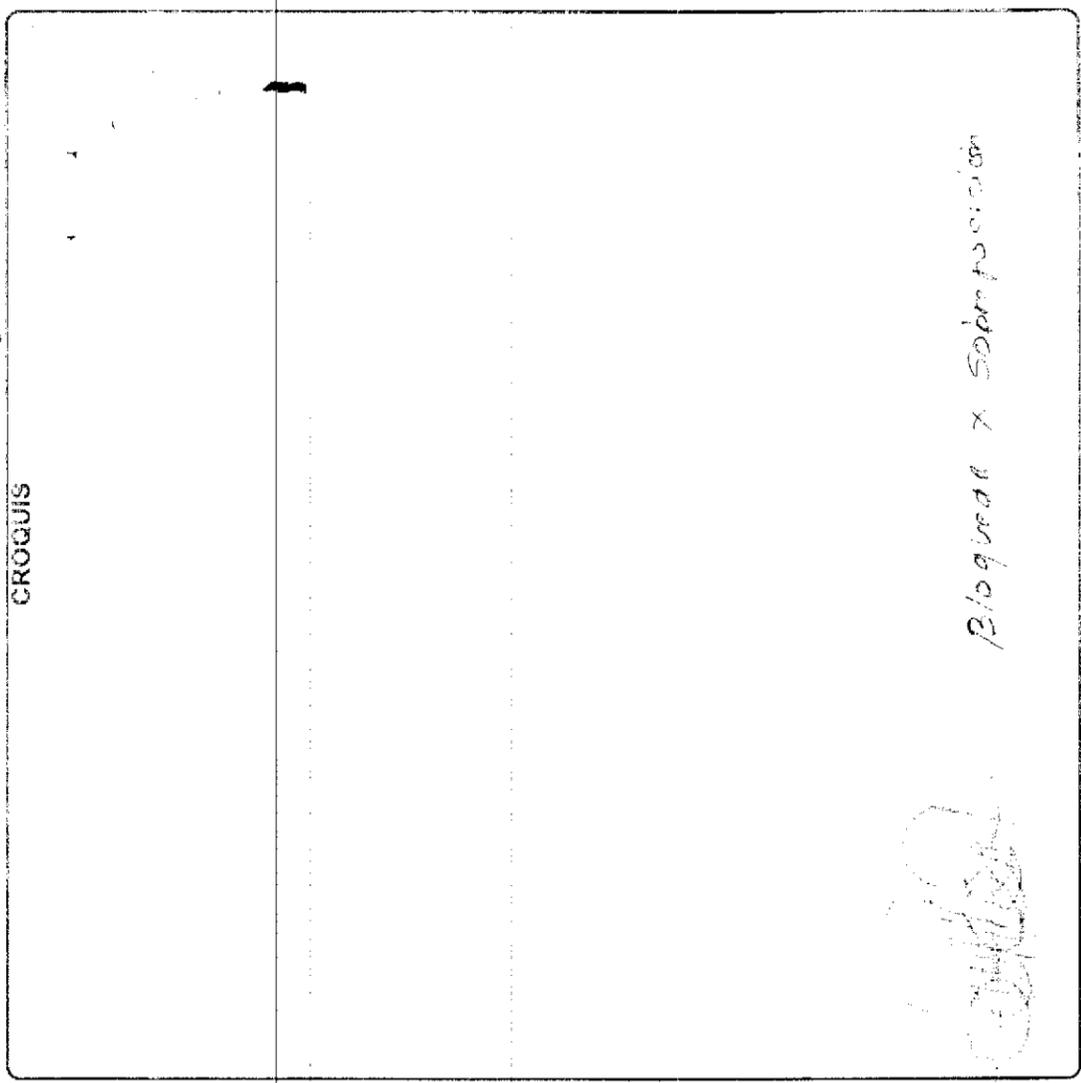
CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: SIN USO

USO DEL LOTE: ALMACENAMIENTO

VALOR DEL LOTE (sin centavos): 1.432.29



OBSERVACIONES: Se magna segun of 412 P.U.R.

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE: 27 SIN EDIFICACION, 28 CON EDIFICACION, 29 OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 0

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 0

TOTAL DE BLOQUES: 0

ELABORADO
1141513



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA-

POR EL JUZGADO VI DE LO CIVIL DE MANABI DENTRO DEL JUICIO NUMERO 90-2008.-

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI-

A favor de LOS CONVULGES SEÑORA FATIMA HERNANDEZ DIAZ Y SEÑOR
RAFAEL CAROFILIS CENTENO.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO No. 3.965 - 3.966

Manta, a 17 de AGOSTO de 2009

Sello

1141512
1141513
1141514
1141515

ca/2012 aut. de Ferrin

Manta y cuyos linderos y medidas han quedado anotados anteriormente, que lamentablemente sus requerimientos extralegales no han tenido la respuesta ni el eco necesario y solamente han recibido engaños, evasivas, dilatorias, meras promesas o falta de acuerdo entre ellos, que le hacen presumir que no existe la clara predisposición en dar una pronta y urgente solución, cual es la de otorgar la escritura pública definitiva a su favor del cuerpo de terreno prometido vender. Que antes los hechos citados, procedieron a requerir judicialmente a los antes citados señores para constituirlos en mora, proceso que se siguió en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí signado con el número 234/07 y cuyos originales se adjuntan a este expediente. Que con los antecedentes expuestos y ante el incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa y de conformidad con lo que dispone el artículo 1813 del Código Civil demanda la resolución del Contrato de compraventa celebrado el 25 de Abril del 2006 ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta e inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta con fecha 01 de Diciembre del 2003, bajo el número 2091 del Registro de Compraventas y anotado en el repertorio General N° 4838, demanda que formula en contra de: Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes; Rosa Argentina Suárez Santos, en su calidad de cónyuge sobreviviente; Héctor Cristóbal Delgado Suárez, María Auxiliadora Delgado Suárez; Jeannette Magdalena Delgado Suárez; Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del causante Héctor Leonardo Delgado Suárez, el mismo que falleció el 25 de Octubre del 2005; Héctor Rubén Delgado Suárez y Pedro Jairo Delgado Delgado. Señala además que la resolución del contrato de Promesa de compraventa tendrá como consecuencia la aprobación judicial de lo acordado en el referido contrato de Promesa de compraventa. Admitida la demanda al trámite del juicio Ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados lo que se ha cumplido en legal y debida forma. Se ha dispuesto la inscripción de la demanda en el registro de la Propiedad del cantón Manta. Se designa como procuradora común a la señora Fátima Argentina Hernández Suárez. Obra de los autos las citaciones realizadas por medio de la prensa. A fojas cuarenta de los autos consta la comparecencia de los demandados señores María auxiliadora Delgado Suárez, Héctor

Dr. Carlos Alberto Cedeno Cevallos

Escritura Pública Cantón Cevallos

l
s
e
E
G
d
d
fi
m
ac
de
lo
de
de
re
ju
Fr
Mu
con
Del
est
jus
púb
exi
cua
un
u



pago pactado como precio de la cosa objeto de la promesa de venta. El artículo 1505 del Código Civil dice: "En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicio". En la especie la parte actora ha solicitado la resolución del contrato contenido en la promesa de compraventa suscrita alegándose que la parte demandada se encuentra en mora de la suscripción de la escritura definitiva. Particular que se justifica con las copias certificadas de proceso judicial de requerimiento que obra de los autos. El Diccionario de Cabanella define la resolución como: "Acción o efecto de resolver o resolverse". La parte demandada no ha aportado ninguna prueba para justificar sus excepciones ni mucho menos enervar lo dicho por los actores de esta acción. QUINTA. La parte actora ha alegado que el precio de la promesa de venta es la suma de quince mil dólares, más en dicho documento el precio pactada por la cosa es la suma de quinientos dólares, los que según dicho instrumento fueron cancelados en su totalidad. Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y como tal, se declara la RESOLUCIÓN del Contrato de Promesa de Compraventa a favor de los promitentes compradores FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO, contenido en la Escritura Pública número 2404 de fecha 23 de Septiembre de 2003 celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta y que consta debidamente inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el 01 de Diciembre del 2003. Ejecutoriada que sea esta sentencia notifíquese a los señores Notario Público Cuarto del cantón Manta y Registrador de la Propiedad del cantón Manta para que tomen nota al margen de la matriz de la escritura antes mencionada en el sentido de que la misma a quedado aprobada judicialmente a favor de los promitentes compradores FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO.- Sin costas ni honorarios que regular. Dése cumplimiento con lo que dispone el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-

Ab. Carlos Alberto...
JUEZ SEXTO
DE MANTA

Y
S
E
E
C
I
A
N

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MANABI, Manta, Agosto 04 del 2009; las
10h12.-

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que
antecede.- En lo principal, Para resolver la
solicitud de Ampliación formulada por la
señora FATIMNA ARGENTINA HERNÁNDEZ SUAREZ Y
RAFAEL CAROPILES CENTENO, respecto a la
Sentencia dictada en esta causa se considera:
PRIMERO.- Se ha dado traslado de la petición
a la contraparte quien no ha contestado.
SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone
el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil
Codificado, el Juez que dicta una sentencia
puede aclararla o ampliarla, siempre que
alguna de las partes la solicite dentro de
tres días. TERCERO.- De la revisión de la
sentencia emitida, se desprende que
efectivamente se ha deslizado un error en
cuanto ejecutoriada que sea la sentencia
Notifíquese a los señores Notario Cuarto del
Cantón Manta y Registrador de la propiedad de
Manta, para que tomen nota del margen de la
matriz de la escritura antes mencionada en el
sentido de que la misma a quedado aprobada
judicialmente, a fin de que sea esta
suficiente Título de dominio ha favor de los
promitente compradores FATIMA ARGENTINA
HERNÁNDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROPILES CENTENO,
Quedando extinguido el título de dominio de
los accionados, por lo que proceda la
Aclaración solicitada, por el actor.-
Notifíquese: - E) Sr. Carlos Cedeño Cavallos, Juez Sexto

de lo Civil de Manabí (E).-

RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley.-
Lo certifico.-

CERTIFICO: que las copias que antecede son fiel copias de su original.-

Manta, Agosto 14 del 2009.-

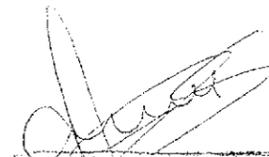
Ab. César Marcillo Palma
Secretario

Ab. César Marcillo Palma.
SECRETARIO DEL JUZGADO.-

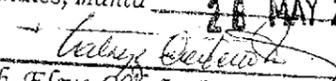


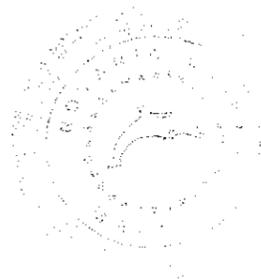
ESTAS OY...
4
QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDENO CEVAELOS, JUEZ DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 90-2008, LA CUAL HA SIDO APROBADA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORA FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO, SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS CHACRAS DEL CANTON MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-




Doctor Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Doy FE: Que las precedentes reproducciones xeroescópicas en 05 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 28 MAY 2013


Ab. Fabry Ceño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000000001
 Dirección: Av. Sta. y Calle 9ª Telf. 2611-479 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000167308

5/8/2013 12:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUG COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14-16-12-000	774.15	\$ 15 483,00	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A	2013	94755	167308
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROLIS			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
5/8/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,42	(\$ 0,16)	\$ 5,26
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,11		\$ 2,11
			MEJORAS 2012	\$ 2,96		\$ 2,96
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 33,56		\$ 33,56
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 30,97		\$ 30,97
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,32		\$ 2,32
			TOTAL A PAGAR			\$ 77,18
			VALOR PAGADO			\$ 77,18
			SALDO			\$ 0,00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000890001
Dirección: Av. 5ta y Calle 9 Telf: 2511479- 2-11477

TITULO DE CREDITO No. 000167320

5/8/2013 12:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15 13-000	2532,92	\$ 50.650,40	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV LA CULTURA LOTE B	2013	84757	167320
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ, FATIMA DE CAROFILIS		0003000000	Costa Judicial			
5/8/2013 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 20,25	(\$ 0,61)	\$ 19,65
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			\$ 6,92
			MEJORAS 2011	\$ 5,92		\$ 9,69
			MEJORAS 2012	\$ 9,69		\$ 39,24
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,24		\$ 101,32
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 101,32		\$ 12,66
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,66		\$ 189,48
			TOTAL A PAGAR			\$ 189,48
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 189,48

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479, 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000157314

5/8/2013 12:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1 14-15-14-000	1857,10	\$ 33.143,20	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA CULTURA LOTE C	2013	94756	157314
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ FAJIMA DE CARO FILIS 0000000000			Costa Judicial			
5/8/2013 12:50 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,26	(\$ 0,40)	\$ 12,86
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,52		\$ 4,52
			MEJORAS 2012	\$ 6,34		\$ 6,34
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 76,94		\$ 76,94
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 68,29		\$ 68,29
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,63		\$ 6,63
			TOTAL A PAGAR			\$ 173,56
			VALOR PAGADO			\$ 173,56
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten Signature]



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-14-15-14-000	1657,16	33143,20	86129	189502
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.2.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA CULTURA LOTE C	Impuesto principal		165,72	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		49,71	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	215,43			
			SALDO		0,00	

EMISION: 7/12/2013 3:00 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 59473

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE C
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$33143.20 TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 20/100 partes a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Afigueroa

Manta, de del 20

12 JULIO

2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-14-15-13-000	2532.92	50558.40	86128	189501

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV LA CULTURA LOTE B	Impuesto principal	253,29
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	75,99
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	329,28
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	329,28	
			SALDO	0,00

EMISION: 7/12/2013 3:00 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 - 13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59474

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en CHACR
perteneiente a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada en CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE B
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$50658.40 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Manta, _____ de _____ del 20 _____

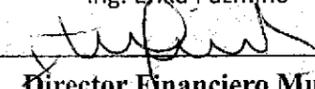
Afigueroa

12

JULIO

2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-14-15-12-000	774,15	15483,00	86127	189500

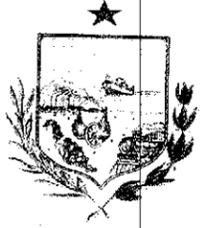
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A	Impuesto principal	77,42
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	23,22
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	100,64
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	VALOR PAGADO	100,64
			SALDO	0,00

EMISION: 7/12/2013 2:58 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08-13
 TESORERO MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 59472

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE A
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$15483.00 QUINCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES ascende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Afigueroa

Manta, de del 20
12 JULIO 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-14-15-15-000	1533,02	30660,40	86126	189499

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301278352	HERNANDEZ SUÁREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV-LA CULTURA LOTE D	Impuesto principal	153,30
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	45,99
0000000000	HERNANDEZ SUÁREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV-LA CULTURA LOTE D	TOTAL A PAGAR	199,29
			VALOR PAGADO	199,29
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA

EMISION: 7/12/2013 2:59 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08-13
 TESORERO MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59471

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a CAROFILIS CENTENO RAFAEL - FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE D
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$30660.40 TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 40/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

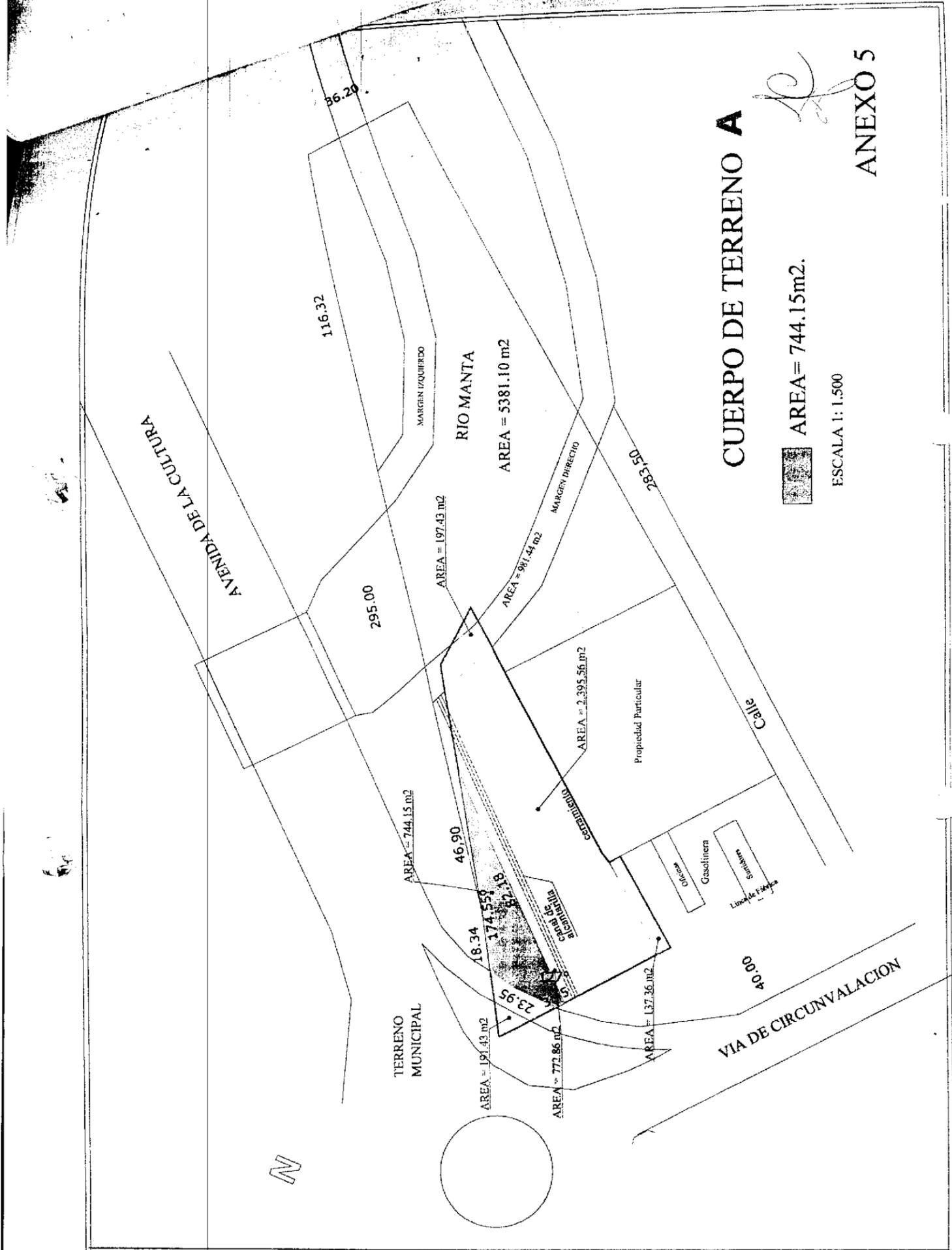
Afigueroa

Manta, _____ de _____ del 20
12 JULIO 2013



Ing. Erika Pazmiño

Erika Pazmiño
Director Financiero Municipal



CUERPO DE TERRENO A

AREA = 744.15m².

ESCALA 1: 1.500

ANEXO 5

Urb. B...
D. José Luis y Capataz
Asignar clave costosa



Of.No 412 DPM-JCV
Manta, Abril 22 del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDA VE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 02/04/13 Hora: 15:35
Trámite: 1883/2413-2011
Recibi: Hilda

De mi consideración:

En atención a su disposición de atender la Ruta N°2205-SSM-SMC, trámite N° 1883/2413-2011, referente a la comunicación presentada por la Sra. Fátima Hernández Suárez de Carofilis respecto a la cancelación en su totalidad del valor \$16.883,96, que se refiere al proceso de expropiación del terreno ubicado en las Chacras de Manta al final de la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Con fecha 21 de enero del 2013 se envió el oficio N°91 DPM-JCV, en el cual se describe el caso en mención y se realizan las siguientes recomendaciones:

a.- Si el GAD Municipal del Cantón Manta considera acoger la resolución de la Sentencia emitida por el Juzgado VI de Lo Civil de Manabí, se debería proceder por parte de la función ejecutiva de esta entidad, a la aprobación de una reestructuración conforme a la trama urbana actual y acoger las recomendaciones de los informes de EPAM y de la Dirección de Obras Públicas con respecto a la franja de servidumbre como está establecido en el COOTAD, cuyas medidas y linderos ya fueron descritas en las conclusiones de este informe.

b.- Que el terreno expropiado quedaría con una afectación total de 1161,59 m² que incluye 191,43 m² utilizados para la construcción de la vía, más 197,43 m² como área de protección y encauzamiento del río Manta, más 772,86 m² como área de protección y paso de servidumbre, y como remanente quedarían dos cuerpos de terreno que suman 3169,71 m², distribuidos en el lote A de 774,15 m² y el lote B de 2395,56 m².

c.- Que en cuanto al área restante del predio de la Sentencia tendría un área de afectación para la protección y encauzamiento del río Manta de 7405,66 m², quedando como remanente dos cuerpos de terreno que suman 3208,18 m², distribuidos en el lote C de 1675,16 m² y el lote D de 1533,02 m² como se describe en el detalle del este informe.

d.- Que el Departamento Jurídico de esta Municipalidad emita su criterio legal de los procedimientos a seguir.





De acuerdo a lo solicitado en el informe en mención concluimos que con las afectaciones antes detalladas por la vía y del encauzamiento del río, la reestructuración del predio da como resultado cuatro cuerpos de terreno, los cuales tendrían las siguientes medidas y linderos:

CUERPO TERRENO A (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 18,34m.- más ángulo de 174,55° con 46,90m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** 82,18m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Este:** 3,45m.- lindera con derecho de vía de la Vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95 m.- lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura.

Área Total: 744,15 m²

CUERPO TERRENO B (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 107,08m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Sur:** partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m.- lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m. lindera con propiedades particulares
- **Este:** 18,94m.- lindera con área protección margen derecho del río Manta.
- **Oeste:** 30,22m., lindera con derecho de la Vía de Circunvalación.

Área Total: 2.532,92 m²

CUERPO TERRENO C

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m.- desde este punto ángulo externo de 165,47° con 48,24m.- cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho).

- **Sur:** 61,50m.- propiedad particular
- **Este:** 51,57m.- calle pública sin nombre.
- **Oeste:** 8,90m.- cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1.657,16 m²



CUERPO TERRENO D

- Norte: 116,32m.- lindera con propiedad particular
- Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con 30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m, cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)
- Este: 11,35m.- lindera con propiedad privada.

Área Total: 1.533,02 m²

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Urb. Buo
D. Azules y Capote
Asignar el cue estatal



Of.No 412 DPM-JCV
Manta, Abril 22 del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDA DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 20/04/13 Hora: 12:35
Trámite: 1883/2413-2011
Recibi: Hilda

De mi consideración:

En atención a su disposición de atender la Ruta N°2205-SSM-SMC, trámite N° 1883/2413-2011, referente a la comunicación presentada por la Sra. Fátima Hernández Suárez de Carofilis respecto a la cancelación en su totalidad del valor \$16.883,96, que se refiere al proceso de expropiación del terreno ubicado en las Chacras de Manta al final de la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Con fecha 21 de enero del 2013 se envió el oficio N°91 DPM-JCV, en el cual se describe el caso en mención y se realizan las siguientes recomendaciones:

- a.- Si el GAD Municipal del Cantón Manta considera acoger la resolución de la Sentencia emitida por el Juzgado VI de Lo Civil de Manabí, se debería proceder por parte de la función ejecutiva de esta entidad, a la aprobación de una reestructuración conforme a la trama urbana actual y acoger las recomendaciones de los informes de EPAM y de la Dirección de Obras Públicas con respecto a la franja de servidumbre como está establecido en el COOTAD, cuyas medidas y linderos ya fueron descritas en las conclusiones de este informe.
- b.- Que el terreno expropiado quedaría con una afectación total de 1161,59 m² que incluye 191,43 m² utilizados para la construcción de la vía, más 197,43 m² como área de protección y encauzamiento del río Manta, más 772,86 m² como área de protección y paso de servidumbre, y como remanente quedarían dos cuerpos de terreno que suman 3169,71 m², distribuidos en el lote A de 774,15 m² y el lote B de 2395,56 m².
- c.- Que en cuanto al área restante del predio de la Sentencia tendría un área de afectación para la protección y encauzamiento del río Manta de 7405,66 m², quedando como remanente dos cuerpos de terreno que suman 3208,18 m², distribuidos en el lote C de 1675,16 m² y el lote D de 1533,02 m² como se describe en el detalle del este informe.
- d.- Que el Departamento Jurídico de esta Municipalidad emita su criterio legal de los procedimientos a seguir.





De acuerdo a lo solicitado en el informe en mención concluimos que con las afectaciones antes detalladas por la vía y del encauzamiento del río, la reestructuración del predio da como resultado cuatro cuerpos de terreno, los cuales tendrían las siguientes medidas y linderos:

CUERPO TERRENO A (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 18,34m.- más ángulo de 174,55° con 46,90m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** 82,18m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Este:** 3,45m.- lindera con derecho de vía de la Vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95 m.- lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura.

Área Total: 744,15 m²

CUERPO TERRENO B (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 107,08m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Sur:** partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m.- lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m. lindera con propiedades particulares
- **Este:** 18,94m.- lindera con área protección margen derecho del río Manta.
- **Oeste:** 30,22m., lindera con derecho de la Vía de Circunvalación.

Área Total: 2.532,92 m²

CUERPO TERRENO C

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m.- desde este punto ángulo externo de 165,47° con 48,24m.- cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho).

- **Sur:** 61,50m.- propiedad particular
- **Este:** 51,57m.- calle pública sin nombre.
- **Oeste:** 8,90m.- cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1.657,16 m²



CUERPO TERRENO D

- **Norte:** 116,32m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con 30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m, cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)
- **Este:** 11,35m.- lindera con propiedad privada.

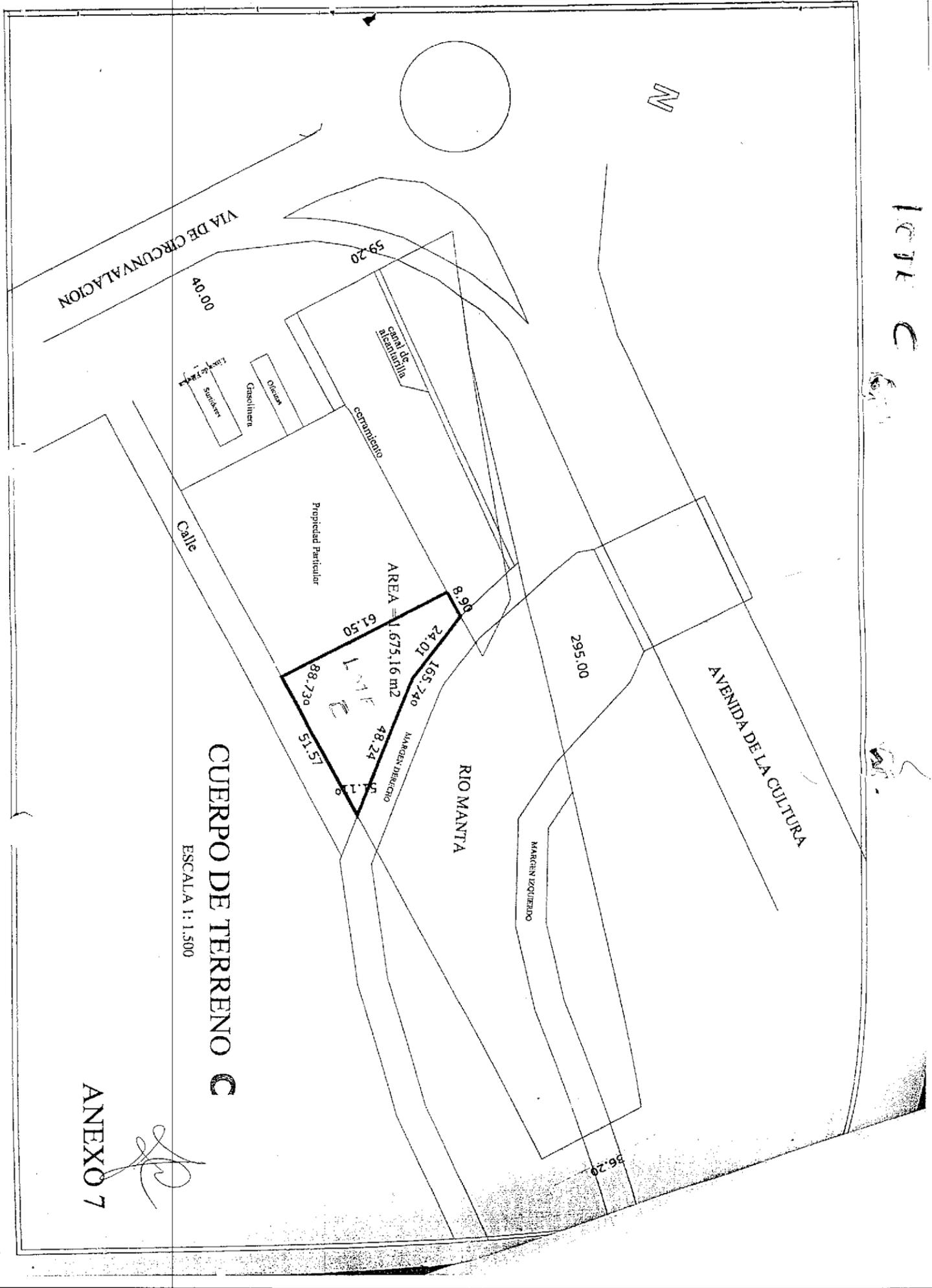
Área Total: 1.533,02 m²

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

LOT C



CUERPO DE TERRENO C

ESCALA 1:1.500

ANEXO 7



JJ47515

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA -
POR EL JUZGADO VI DE LO CIVIL DE MANABI DENTRO DEL JUICIO-NUMERO 90-2008. -

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI. -

A favor de LOS CÓNYUGES SEÑORA FATIMA HERNANDEZ SUAREZ Y SEÑOR
RAFAEL CAROFILIS CENTENO. -

Cuantía INDETERMINADA. -

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 3.965 - 3.966

Manta, a 17 **de** AGOSTO **de** 2009

Manta + UVVU
1691

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI, Manta, Julio 17 de 2009; las 10h00.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, así como los documentos que se acompañan. A fojas veinte y seis de los autos comparecen los señores FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO y manifiestan que mediante escritura pública de Promesa de Compraventa celebrada con fecha martes 25 de Abril del 2006, celebró contrato de Promesa de Compraventa con el señor Héctor Pedro Delgado Reyes, según escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta Dr. Simón Zambrano Vinces, y que fuera legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 01 de Diciembre del 2003, bajo el número 2091 del Registro de Compraventas y anotada en el Repertorio General N° 4.838. Sobre este contrato se prometió vender un cuerpo de terreno bajo la clave catastral N° 1141503, ubicado en el punto denominado las Chacras del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: Por el Frente: (Este) 61 metros 50 centímetros, y linderando con la vía circunvalación; Por Atrás (Oeste) con 40 metros y linderando con propiedad particular, por el Costado Derecho (Norte) 295 metros y linderando propiedad particular; y por el Costado Izquierdo (Sur) 283 metros 50 centímetros y linderando con propiedad del señor Rafael Carofilis y señora, más cien metros y propiedad particular, más 61 metros 50 centímetros y propiedad particular, más 149 metros 50 centímetros y linderando con propiedad particular. El precio que se determinó en el Contrato de Promesa de Compraventa se lo determinó en la suma de quince mil dólares Americanos, que en el contrato escriturario se lo estipuló en la suma de quinientos dólares americanos, por efecto de conveniencia entre las partes y que fueron pagados en su totalidad al momento de la suscripción de la referida promesa de compraventa. Que con fecha 08 de Octubre del 2004 falleció el promitente vendedor el señor Héctor Pedro Delgado Reyes y desde entonces hemos venido requiriendo a su cónyuge sobreviviente señora Rosa Argentina Suárez Santos como a sus hijos que responden a los nombres de Héctor Rubén, Héctor Cristóbal, María Auxiliadora, Janeth Magdalena y Pedro Jairo Delgado Delgado que cumplan con el Contrato escriturario de Promesa de Compraventa que fuera plenamente Notarizado e inscrito en el registro de la Propiedad del cantón

DE MANABI

4



12 de Julio 1971

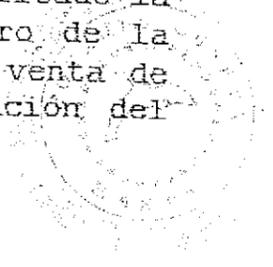
Chuf

... de ...

Cristóbal Delgado Suárez; Jannethe Magdalena Delgado Suárez y Jairo Pedro Delgado Delgado quienes dan contestación ala demanda y oponen las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción deducida; Ilegitimidad de personería de una de los accionantes; me refiero Rosa Argentina Suárez Santos, pues a la fecha de la promesa, estos ya habían liquidados la sociedad conyugal y dicho bien era exclusivo del causante Héctor Pedro Delgado Reyes; Falta de derecho de los actores para demandar, Existencia de fraude y dolo en la celebración de la promesa de compraventa adoleciendo de nulidad absoluta; falta de legitimo contradictor; falta de causa lícita; señalan que no se allanan a las nulidades existentes y las que pudieran sobrevenir en la presente causa. Reconviene a los actores de la presente acción solicitando que en sentencia se declare con la reconvención y por consiguiente la nulidad absoluta de la escritura pública de promesa de compraventa. Admitida al trámite pertinente la contestación a la demanda así como reconvención se ha convocado a Junta de Conciliación. Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO. La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamento de la demanda y contestación dada a la misma. TERCERO. Dentro del término de prueba los actores señalan como tales las siguientes: Todo lo que de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso; los fundamentos de hecho y de derecho expuesto en su demanda inicial; lo manifestado por su Abogado defensor en la diligencia de Junta de Conciliación, la rebeldía de la parte demandada al no comparecer a juicio; las declaraciones de los testigos señores Frowen Xavier Zambrano Izquierdo y Líder Colón Suárez Muñoz; reproduce la Escritura de promesa de compraventa celebrada con el señor Héctor Pedro Delgado Reyes. Por su parte Los demandados dentro de esta etapa no aportan con prueba alguna para justificar sus excepciones. CUARTO. Con la escritura pública de promesa de compraventa se ha justificado la existencia de una obligación Bilateral dentro de la cual por una parte existía el compromiso de venta de un bien inmueble y por otra parte la obligación del

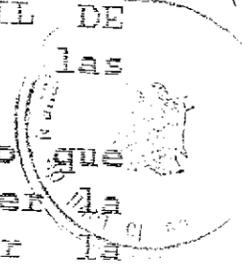
4

Al Caudal Alberto Colón Cevallos
 JUEZ EN LO CIVIL
 DE MANABÍ



Juzgado + Contado 1741

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MANABI, Manta, Agosto 04 del 2009; las
10h12.-



VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que
antecede.- En lo principal, Para resolver la
solicitud de Ampliación formulada por la
señora FATIMNA ARGENTINA HERNÁNDEZ SUAREZ Y
RAFAEL CAROFILES CENTENO, respecto a la
Sentencia dictada en esta causa se considera:
PRIMERO.- Se ha dado traslado de la petición
a la contraparte quien no ha contestado.
SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone
el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil
Codificado, el Juez que dicta una sentencia
puede aclararla o ampliarla, siempre que
alguna de las partes la solicite dentro de
tres días. TERCERO.- De la revisión de la
sentencia emitida, se desprende que
efectivamente se ha deslizado un error en
cuanto ejecutoriada que sea la sentencia
Notifíquese a los señores Notario Cuarto del
Cantón Manta y Registrador de la propiedad de
Manta, para que tomen nota del margen de la
matriz de la escritura antes mencionada en el
sentido de que la misma a quedado aprobada
judicialmente, a fin de que sea esta
Suficiente Título de dominio ha favor de los
promitente compradores FATIMA ARGENTINA
HERNÁNDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO,
Quedando extinguido el título de dominio de
los accionados. por lo que proceda la
Aclaración solicitada, por el actor.-
Notifíquese.- p) Ab. Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto

8
Notario
Registrador



de lo Civil de Manabí (E).-

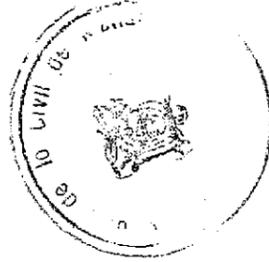
RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se -
encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley.-
Lo certifico.-

CERTIFICO: que las copias que antecede son fiel copias de su -
original.-

Manabí, Agosto 14 del 2009.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado

Ab. César Marcillo Palma.
SECRETARIO DEL JUZGADO.-



ESTADOS UNIDOS VINCEN
Dr. Simon Zambrano Vincen

4
: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDENO CEVALLOS, JUEZ DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFIADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 90-2008, LA CUAL HA SIDO APROBADA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORA FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO, SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS CHACRAS DEL CANTON MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCEN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.



Simon Zambrano Vincen
Dr. Simon Zambrano Vincen
Notario Publico Cuarto
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerograficas en 05 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, ... 2 de AGOSTO 2015

Elyse Antonio Manóntez
Ab. Elyse Antonio Manóntez
Notaria Pública Cuarta En-argada
Manta - Ecuador





7/11/2013 11:38 AM

ERIKA DENISSE PAZMIÑO BRAVO

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

KARDEX

Información del lote: 1-14-15-15-000

Zona: URBANA Parroqui : MANTA

Barrio: JACOB VERA

Calle: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV-LA CULTURA LOTE D

Lote area m2: 1533.02 Frente util: 43,29

Propietario:

Documento de Indentidad	Nombre
90000000000	HERNANDEZ SUAREZ-FATIMA DE CAROJILIS
1301278352	CAROJILIS CENTENO RAFAEL

FECHA	AÑO	BASE IMPONIBLE	INTERES POR MORA	IMPUESTO PREDIAL	SOLAR NO EDIFICADO	MEJORAS 2011	TASA DE SEGURIDAD	MEJORAS HASTA 2010	MEJORAS 1997	MEJORAS 2012	TOTAL VALOR	TOTAL PAGADO	TOTAL SALDO
07/09/2013	2008	3616.88	31.39					41.24	0.80		73.43	73.43	0
07/09/2013	2009	3616.88	26.12					46.35	0.80		75.27	75.27	0
07/09/2013	2010	3616.88	23.89					52.10			75.99	75.99	0
07/09/2013	2011	3616.88	19.66					61.10			80.76	80.76	0
07/09/2013	2012	30660.4	28.51	12.14	61.32	6.30	6.13	61.10			175.50	175.50	0
07/09/2013	2013	30660.4	6.49	6.49	30.86	6.30	6.13	61.10		5.86	116.54	116.54	0
Total			131.57	18.63	91.98	12.80	12.26	322.99	1.60	5.86	597.49	597.49	0

* Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.

Ute. B...
D. Azules y Cafés
Asignar clave central.



Of. No 412 DPM-JCV
Manta, Abril 22 del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECEBIDA DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 22/04/13 Hora: 15:35
Trámite: 1883/2413-2011
Recibi: Hilda

De mi consideración:

En atención a su disposición de atender la Ruta N°2205-SSM-SMC, trámite N° 1883/2413-2011, referente a la comunicación presentada por la Sra. Fátima Hernández Suárez de Carofilis respecto a la cancelación en su totalidad del valor \$16.883,96, que se refiere al proceso de expropiación del terreno ubicado en las Chacras de Manta al final de la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Con fecha 21 de enero del 2013 se envió el oficio N°91 DPM-JCV, en el cual se describe el caso en mención y se realizan las siguientes recomendaciones:

- a.- Si el GAD Municipal del Cantón Manta considera acoger la resolución de la Sentencia emitida por el Juzgado VI de Lo Civil de Manabí, se debería proceder por parte de la función ejecutiva de esta entidad, a la aprobación de una reestructuración conforme a la trama urbana actual y acoger las recomendaciones de los informes de EPAM y de la Dirección de Obras Públicas con respecto a la franja de servidumbre como está establecido en el COOTAD, cuyas medidas y linderos ya fueron descritas en las conclusiones de este informe.
- b.- Que el terreno expropiado quedaría con una afectación total de 1161,59 m² que incluye 191,43 m² utilizados para la construcción de la vía, más 197,43 m² como área de protección y encauzamiento del río Manta, más 772,86 m² como área de protección y paso de servidumbre, y como remanente quedarían dos cuerpos de terreno que suman 3169,71 m², distribuidos en el lote A de 774,15 m² y el lote B de 2395,56 m².
- c.- Que en cuanto al área restante del predio de la Sentencia tendría un área de afectación para la protección y encauzamiento del río Manta de 7405,66 m², quedando como remanente dos cuerpos de terreno que suman 3208,18 m², distribuidos en el lote C de 1675,16 m² y el lote D de 1533,02 m² como se describe en el detalle del este informe.
- d.- Que el Departamento Jurídico de esta Municipalidad emita su criterio legal de los procedimientos a seguir.





De acuerdo a lo solicitado en el informe en mención concluimos que con las afectaciones antes detalladas por la vía y del encauzamiento del río, la reestructuración del predio da como resultado cuatro cuerpos de terreno, los cuales tendrían las siguientes medidas y linderos:

CUERPO TERRENO A (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 18,34m.- más ángulo de 174,55° con 46,90m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** 82,18m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Este:** 3,45m.- lindera con derecho de vía de la Vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95 m.- lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura.

Área Total: 744,15 m²

CUERPO TERRENO B (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 107,08m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Sur:** partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m.- lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m. lindera con propiedades particulares
- **Este:** 18,94m.- lindera con área protección margen derecho del río Manta.
- **Oeste:** 30,22m., lindera con derecho de la Vía de Circunvalación.

Área Total: 2.532,92 m²

CUERPO TERRENO C

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m.- desde este punto ángulo externo de 165,47° con 48,24m.- cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho).

- **Sur:** 61,50m.- propiedad particular
- **Este:** 51,57m.- calle pública sin nombre.
- **Oeste:** 8,90m.- cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1.657,16 m²



CUERPO TERRENO D

- **Norte:** 116,32m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con 30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m, cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)
- **Este:** 11,35m.- lindera con propiedad privada.

Área Total: 1.533,02 m²

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

1147512



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO**, para que celebren escritura, correspondiente al Cuerpo de Terreno A, de acuerdo a la aprobación de subdivisión No. 317 realizada por esta Dirección al cuerpo de terreno otorgado en sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio No. 90-2008, ubicado en la Avenida de la Cultura y Circunvalación (Tramo II), parroquia Manta Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Norte:** 18,34m – más ángulo de 174,55° con 46,90m – lindera con propiedad particular
- Sur:** 82,18m – lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- Este:** 3,45m – lindera con derecho de vía de la vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95m – lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura.

Área Total: 744,15m²

Manta, 30 de julio de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión. eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 10-34
Teléfonos: 2611 471, 2611 479, 2611 555
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-1802
E-mail: gdu@cm.mantabol.gov.ec
Website: www.cm.mantabol.gov.ec



AUTORIZACION

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO**, para que celebren escritura, correspondiente al Cuerpo de Terreno B, de acuerdo a la aprobación de subdivisión No. 317 realizada por esta Dirección al cuerpo de terreno otorgado en sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio No. 90-2008, ubicado en la Avenida de la Cultura y Circunvalación (Tramo II), parroquia Manta Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 107,08m – lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm

Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m – lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m., lindera con propiedades particulares.

Este: 18,94m – lindera con área protección margen derecho del río Manta

Oeste: 30,22m – lindera con derecho de vía de Circunvalación

Área Total: 2395,56m²

Manta, 30 de julio de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



AUTORIZACION

1191514

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO**, para que celebren escritura, correspondiente al Cuerpo de Terreno C, de acuerdo a la aprobación de subdivisión No. 317 realizada por esta Dirección al cuerpo de terreno otorgado en sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio No. 90-2008, ubicado en la Avenida de la Cultura y Circunvalación (Tramo II), parroquia Manta Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m – desde este punto ángulo externo de 165,47° con 48,24m - cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho)

Sur: 61,50m – Propiedad particular

Este: 51,57m – Calle pública sin nombre

Oeste: 8,90m – cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1675,16m²

Manta, 30 de julio de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



AUTORIZACION

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO**, para que celebren escritura, correspondiente al Cuerpo de Terreno D, de acuerdo a la aprobación de subdivisión No. 317 realizada por esta Dirección al cuerpo de terreno otorgado en sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio No. 90-2008, ubicado en la Avenida de la Cultura y Circunvalación (Tramo II), parroquia Manta Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 116,32m – Lindera con propiedad particular

Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con 30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m, cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)

Este: 11,35m – Lindera con propiedad privada

Área Total: 1533,02m² ✓

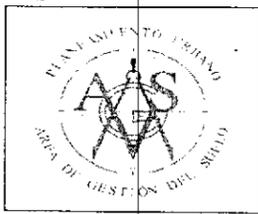
Manta, 30 de julio de 2013

Arg. **Janeth Cedeño Villavicencio**
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Subdivisión No. 317

APROBACION DE SUBDIVISION

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión del predio otorgado en sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio No. 90-2008 a favor de los Sres. Fátima Argentina Hernández Suarez y Rafael Carofilis Centeno, ubicado en la Avenida de la Cultura y Circunvalación (Tramo II), parroquia Manta del Cantón Manta con un área de 14915,27m².

A) AREA TOTAL : (Sentencia Dictada por el Juzgado VI de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio No. 90-2008): 14915,27m².

Frente (Este): 61,50m. – y linderando con la vía de circunvalación;
Atrás (Oeste): 40,00m.- y linderando con propiedad particular
Costado derecho (Norte): 295,00m.- y linderando propiedad particular
Costado izquierdo (Sur): 283,50m.- y linderando con propiedad del señor Rafael Carofilis y Sra., más 100,00m y propiedad particular, más 61,50m y propiedad particular, más 149, 50m y linderando con propiedad particular

B) AREAS AFECTADAS: 8567,38 m²

191,43m² (utilizados para la construcción de vía)
197,43m² (área de protección y encauzamiento del río Manta)
772,86m² (área de protección y paso de servidumbre)
7405,66m² (área de afectación para la protección y encauzamiento del río Manta)

C) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO: 744,15m² (Cuerpo de Terreno A)

Norte: 18,34m – más ángulo de 174,55° con 46,90m – lindera con propiedad particular
Sur: 82,18m – lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
Este: 3,45m -- lindera con derecho de vía de la vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95m – lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. De la Cultura.
Área Total: 744,15m²

D) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO: 2395,56m² (Cuerpo de Terreno B)

Norte: 107,08m – lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m – lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m., lindera con propiedades particulares.
Este: 18,94m – lindera con área protección margen derecho del río Manta
Oeste: 30,22m – lindera con derecho de vía de Circunvalación
Área Total: 2395,56m²



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

E) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. FÁTIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ
Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO: 1675,16m² (Cuerpo de Terreno C)

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m – desde este punto ángulo externo de 165,47°
con 48,24m - cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho)

Sur: 61,50m – Propiedad particular

Este: 51,57m – Calle pública sin nombre

Oeste: 8,90m – cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1675,16m²

F) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. FÁTIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ
Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO: 1533,02m² (Cuerpo de Terreno D) ✓

Norte: 116,32m – Lindera con propiedad particular

Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con
30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m,
cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)

Este: 11,35m – Lindera con propiedad privada

Área Total: 1533,02m²

G) AREA SOBRANTE:

Ninguna

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a
inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión,
eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o
representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes; así mismo se recomienda para
las próximas desmembraciones la actualización de levantamientos topográficos de las áreas sobrantes.*

Manta, 30 de Julio de 2013

**Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NO 00042

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Atendiendo a la solicitud de inscripción del TITULO DE CREA que reviste el terreno que se encuentra en la zona de chacras de Manta, que carece de inscripción en el Registro Municipal, Título de Creación por el cual se otorga el dominio de propiedad de un terreno de superficie, para el señor **HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CARO FILIS**.
Por consiguiente se establece lo siguiente en el orden de esta Municipalidad:

Manta, 8 de mayo de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
1141512000 CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA
LA CULTURA- LOTE A
Manta, ocho de mayo del dos mil trece**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESTADO DE MANTA

Nº 105

Nº 82871

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICAR: Que en el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a este municipio no se ha encontrado ningún Estado de Cuenta por haberse iniciado el concepto de Impuestos, tasas y tributos Municipales a cargo de **HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS**. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 8 mayo 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
1141514000 CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA
CULTURA LOTE C
Manta, ocho de mayo del dos mil trece**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Dra. Gladys María García
TESORERERA MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105737

No. Certificación: 105737

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14804

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-12-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 744,15 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

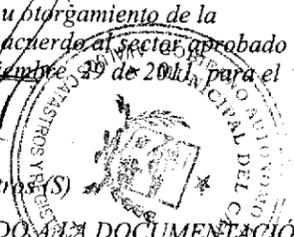
TERRENO:	14883,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	14883,00

Son: CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre, 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Abg. Pedro Acosta Farfán

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE PEDRO HECTOR DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 15/08/2013 16:52:58



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 105738

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 105738

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14806

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-13-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV LA CULTURA LOTE B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2395,56 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

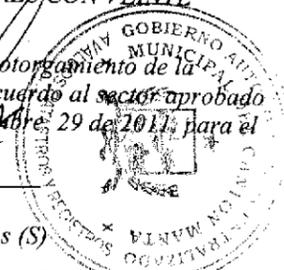
TERRENO:	47911,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	47911,20

Son: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Oficio N° 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

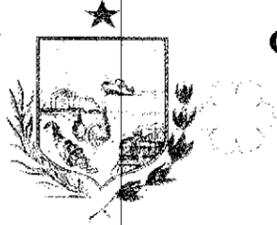
Abg. Pedro Acosta Farina

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE PEDRO HECTOR DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 15/08/2013 17:18:14



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105739

No. Certificación: 105739

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14805

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-14-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA CULTURA LOTE C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1675,16 M2

Perteneciente a:

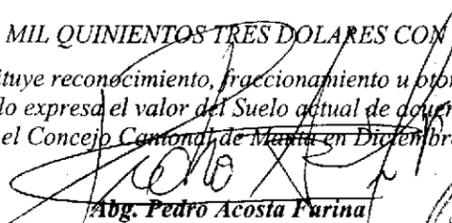
Documento Identidad	Propietario
0000000000	FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33503,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	33503,20

Son: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.


Abg. Pedro Acosta Parina
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE PEDRO HECTOR DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 15/08/2013 17:14:52

IMP-CM-11



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 104616

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

No. Certificación: 104616

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de julio de 2013

No. Electrónico: 13997

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-15-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV-LA CULTURA LOTE D

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1533,02 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL
0000000000	FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30660,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	30660,40

Son: TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Danilo Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS Y CAROFILIS CENTENO RAFAEL, EN CONTRA DE HEREDEROS HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ.

153,30
45,99

199,29

Impreso por: MARIS REYES 12/07/2013 11:38:04





REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA -
POR EL JUZGADO VI DE LO CIVIL DE MANABI DENTRO DEL JUICIO NUMERO 90-2008 -

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI -

A favor de LOS Cónyuges SEÑORA FATIMA HERNANDEZ SUAREZ Y SEÑOR -
RAFAEL CAROFILIS CENTENO -

Cuantía INDETERMINADA -

**Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES**

Registro PRIMERO **No.** 3.965 - 3.965

Manta, a 17 **de** AGOSTO **de** 2009

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 104616

No. Certificación: 104616

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de julio de 2013

No. Electrónico: 13997

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-15-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV-LA CULTURA LOTE D

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1533,02 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301278352

CAROFILIS CENTENO RAFAEL

0000000000

FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30660,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	30660,40

Son: TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Daniel Carrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS Y CAROFILIS CENTENO RAFAEL. EN CONTRA DE HEREDEROS HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y OTROS. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ.

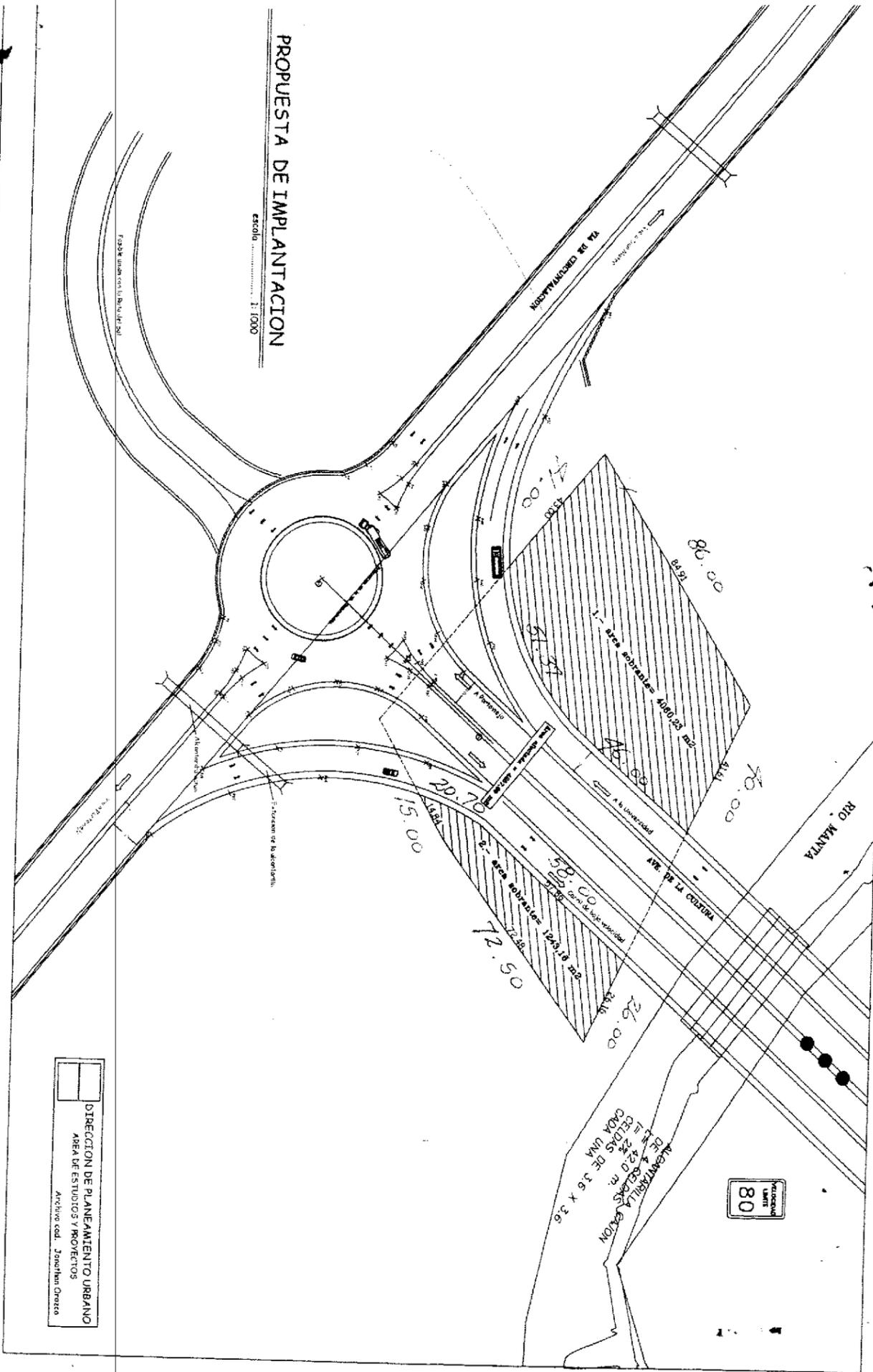
1533,02

30660,40

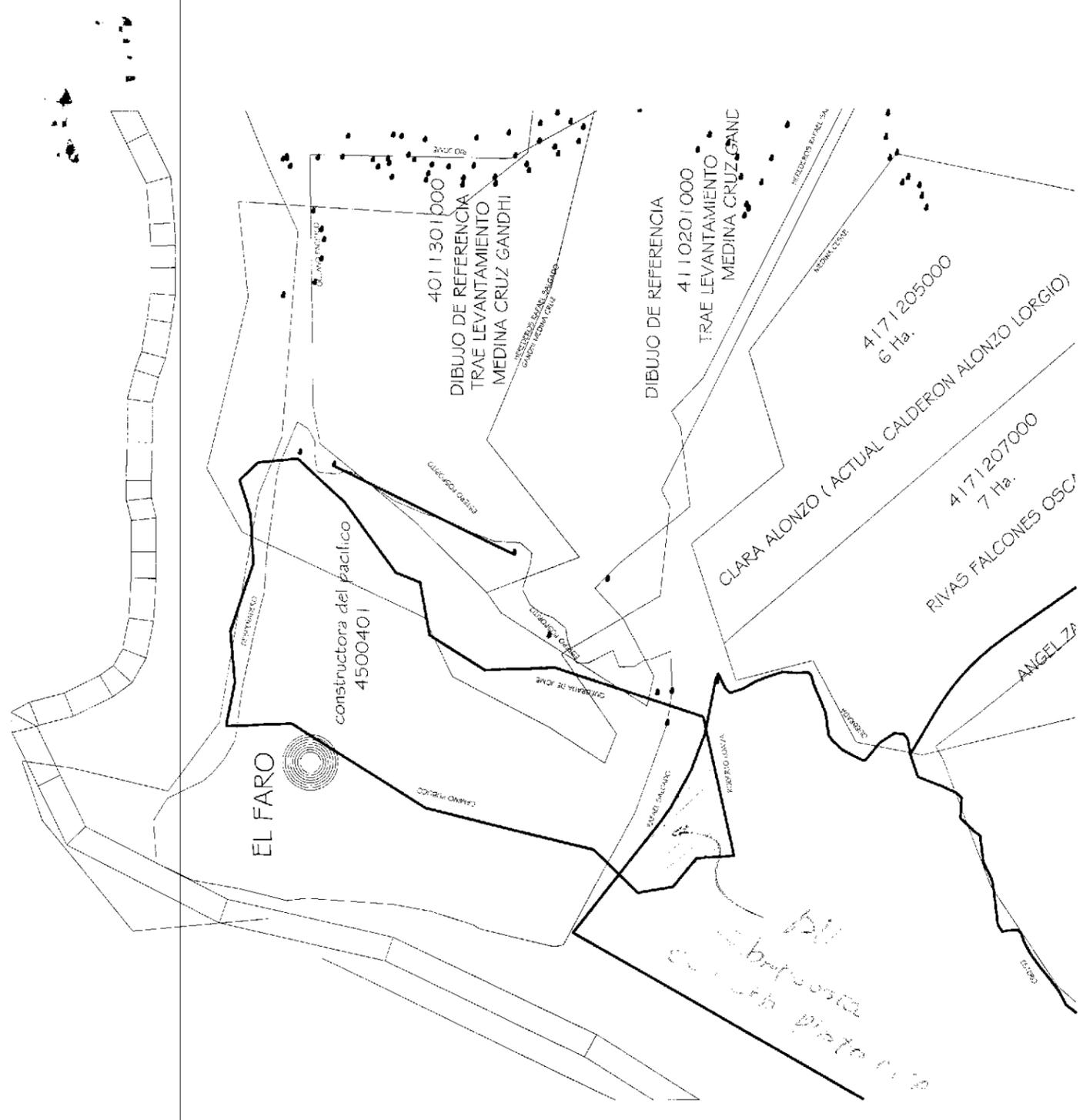
Impreso por: MARIS REYES 12/07/2013 11:58:04

PROPUESTA DE IMPLANTACION

Escala: 1:1000



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Archivo cod. Jonathan Orozco



EL FARO

constructora del Pacifico
4500401

4011301000
DIBUJO DE REFERENCIA
TRAJE LEVANTAMIENTO
MEDINA CRUZ GANDHI

DIBUJO DE REFERENCIA
4110201000
TRAJE LEVANTAMIENTO
MEDINA CRUZ GANDHI

CLARA ALONZO (ACTUAL CALDERON ALONZO LORGIO)
6 Ha.

4171207000
7 Ha.
RIVAS FALCONES OSCAR

ANGEL ZA

plataforma
calle